

Resolución Jefatural

N° 3296-2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 19 JUN. 2017

VISTOS: El Informe N° 130-2017-MIDIS/PNAEQW-USME de fecha 12 de junio del 2017 de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación (1), el Memorando N° 2948-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 19 junio del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

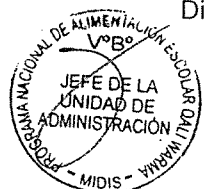
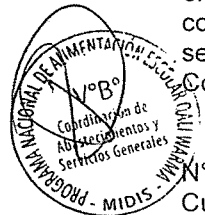
Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo a las "Unidades Territoriales La Libertad, Loreto, Junín, Huancavelica, San Martín, Cajamarca 2, Lambayeque, Pasco, Lima Metropolitana, Cajamarca 1, Huánuco, Ucayali, Ayacucho, Tumbes, Moquegua para realizar la Asistencia Técnica a los vigilantes sociales " a realizarse en las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3759 al 3762, 3764, 3766 al 3773, 3775 al 3783 por el importe total de S/. 84,820.00 (Ochenta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/. 84,820.00 (Ochenta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

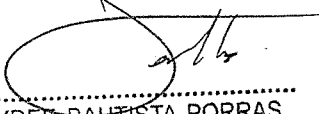
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO N°1

N°	CPP	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA		META	ESPECIFICA DE GASTO				TOTAL	UNIDAD TERRITORIAL
				INICIO	TERMINO		SEMINARIOS, TALLERES O SIMILARES 23.27.10.1	MATERIAL DE ESCRITORIO 23.15.12	SERVICIOS DIVERSOS 23.27.11.99	OTROS GASTOS 23.21.2.99		
1	3759	VALLE SANDOVAL HESSEL SOFIA	47259754	22/06/2017	30/06/2017	179	6,400.00	2,400.00	2,400.00	8,000.00	19,200.00	LA LIBERTAD
2	3760	PICON RUIZ JORGE ALEXANDER	42302269	25/06/2017	30/06/2017	183	300.00	90.00	150.00	600.00	1,140.00	LORETO
3	3761	URDANEGUI ESPINOZA MARIA DEL ROSARIO	19930306	22/06/2017	27/06/2017	178	500.00	90.00	100.00	450.00	1,140.00	JUNIN
4	3762	QUISPE CHUQUILLANQUI MILAGROS GIOVANNA	40969900	26/06/2017	30/06/2017	178	800.00	100.00	875.00	3,500.00	5,275.00	JUNIN
5	3764	PIÑAS ROBLES MARLENI	20069826	26/06/2017	30/06/2017	178	800.00	100.00	875.00	3,500.00	5,275.00	JUNIN
6	3766	BARJA SALAZAR ALEX ANDRES	44829788	22/06/2017	26/06/2017	178	500.00	60.00	100.00	1,500.00	2,160.00	JUNIN
7	3767	SALAS ALVARADO SILVIA DEL PILAR	20722382	23/06/2017	30/06/2017	178	600.00	60.00	600.00	2,500.00	3,760.00	JUNIN
8	3768	MONTOYA CHAVEZ RICARDO JAVIER	43307707	19/06/2017	30/06/2017	175	720.00	300.00	300.00	1,500.00	2,820.00	HUANCABALLA
9	3769	GARCIA ALVA KATTERIN SUSANA	44595319	19/06/2017	30/06/2017	189	700.00	225.00	225.00	1,065.00	2,215.00	SAN MARTIN
10	3770	UCANAY MILLONES JULY GIOVANNA	46569073	19/06/2017	30/06/2017	173	2,040.00	360.00	600.00	1,200.00	4,200.00	CAJAMARCA 2
11	3771	GUERRERO ESPINOZA HELEN PAMELA	45791128	19/06/2017	30/06/2017	180	1,250.00	375.00	500.00	1,250.00	3,375.00	LAMBAYEQUE
12	3772	SIMON AYLAS WILLIAM ALEXANDER	04072772	22/06/2017	30/06/2017	186	440.00	68.00	314.00	1,400.00	2,222.00	PASCO
13	3773	PEREA OLIVAR SONIA	10677805	19/06/2017	30/06/2017	181	700.00	350.00	210.00	700.00	1,960.00	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
14	3775	GUEVARA EDQUEN RONAL	46024470	19/06/2017	30/06/2017	172	5,216.00	1,304.00	978.00	6,520.00	14,018.00	CAJAMARCA 1
15	3776	CHAMBILLA QUINONEZ JEANETH	41806530	19/06/2017	30/06/2017	176	1,680.00	525.00	420.00	2,100.00	4,725.00	HUANUCO
16	3777	DAVILA RUIZ ALAN	42161744	21/06/2017	30/06/2017	192	320.00	90.00	90.00	900.00	1,400.00	UCAYALI
17	3778	SOTELO FERNANDEZ ALEX ALVARO	41477437	19/06/2017	30/06/2017	171	660.00	224.00	1,304.00	1,215.00	3,403.00	AYACUCHO
18	3779	CASTRO ESPINOZA CESAR ALLAIN	41189640	19/06/2017	30/06/2017	191	200.00	50.00	50.00	325.00	625.00	TUMBES
19	3780	CONDE ZAPATA ISAAC ALI	43560005	19/06/2017	30/06/2017	185	184.00	115.00	92.00	170.00	561.00	MOQUEGUA
20	3781	INGA PANDURO BLANCA MARIBEL	44157737	21/06/2017	30/06/2017	192	240.00	60.00	660.00	1,600.00	2,560.00	UCAYALI
21	3782	VARGAS RENGIFO NIMIA OFELIA	08481354	21/06/2017	30/06/2017	192	312.00	87.00	87.00	940.00	1,426.00	UCAYALI
22	3783	TANG JARA ORLANDO RAUL	44705405	21/06/2017	30/06/2017	192	240.00	60.00	60.00	1,000.00	1,360.00	UCAYALI
TOTAL S/.							24,802.00	7,093.00	10,990.00	41,935.00	84,820.00	

